DE

1. JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de seleccionar al contratista aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad, se procede a realizar el correspondiente análisis.

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y NECESIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de ley 80 de 1993 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al plan de desarrollo y al plan de acción de la Entidad.

Que el Plan de Desarrollo 2016-2019 "BELLO, CIUDAD DE PROGRESO" establece un proyecto de desarrollo local, en tres pilares: solidaridad, seguridad y sostenibilidad, los cuales constituyen la plataforma ideológica para garantizar la misión del estado, en cuanto a la garantía y protección de los derechos humanos y la calidad de vida de los Bellanitas. El Plan de Desarrollo incorpora elementos constitucionales y legales que centran su atención en el ser humano, para generar procesos de desarrollo a partir de la planeación, la participación, la convivencia pacífica, el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, y el buen gobierno y los principios éticos y morales, todo esto con el fin de

generar una transformación social, económica, política y de desarrollo para el Municipio de Bello.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "**BELLO, CIUDAD DE PROGRESO"** aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 009 del 27 de Mayo de 2016; en su **Línea 6:** Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Gestión del Riesgo, **Pilar:** Sostenibilidad **Programa:** Cultura Ambiental **Proyecto:** Formulación e Implementación del Plan de Educación Ambiental Municipal.

La Constitución Política de 1991, establece que somos un estado social de derecho razón por la cual, surge la necesidad de que el gobierno nacional, departamental y municipal focalicen y dirijan el gasto social a la población más pobre y vulnerable del país. Que para cumplir con este mandato, en este caso, la Administración Municipal de Bello en el marco de su Plan de Desarrollo 2016-2019 " Bello Ciudad de Progreso" viene adelantando varias actividades encaminadas a promover el cuidado del medio ambiente y los Recursos Naturales a través de la ejecución de diferentes proyectos en su mayoría con un alto componente de educación ambiental, con el propósito de generar en los habitantes del municipio valores, actitudes, y herramientas que garanticen la sostenibilidad de los servicios ambientales de sus recursos naturales (fauna, flora, agua, aire, suelo) y ecosistemas mejorando así la calidad de vida.

Sin embargo a pesar de los esfuerzos que se lideran desde la Administración Municipal hacia la población, se siguen evidenciando comportamientos que atentan contra la conservación del medio ambiente, la sostenibilidad del hábitat, el bienestar y la supervivencia de las generaciones presentes y futuras; lo que hace necesario continuar con las actividades de formación para la población en general, tales como: talleres, seminarios, eventos lúdico- recreativos y de educación ambiental, entre otros.

Por ello se requiere celebrar un contrato con persona natural o jurídica para "Realización y Ejecución eventos artísticos y culturales para los proyectos del Plan de Desarrollo

Vigente a cargo de la Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural" toda vez que no existe en la planta de personal de la Administración Municipal, suficiente o idónea dotación, ni personal para llevar a cabo dichas actividades.

El Municipio de Bello está interesado en el desarrollo del presente contrato dado que contribuye en el cumplimiento de su Plan de Desarrollo 2016-2019 Bello Ciudad de Progreso, en función del fortalecimiento de su dimensión ambiental, llevando a cabo diferentes proyectos y para ello la Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural de Bello, realiza análisis de la oferta y la demanda de esta necesidad con el objetivo que se logre una contratación eficiente.

Por lo anterior es necesario la Ejecución y realización de Eventos Artísticos y Culturales con Base a los Proyectos Medioambientales del Municipio, ejecutados por de la Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, con la finalidad de contribuir con iniciativas que ayuden a mejorar los esfuerzos que se lideran desde la Administración Municipal con la población, encaminados al cuidado y la conservación del medio ambiente, propiciando así espacios de sensibilización que fortalezcan las estrategias municipales con relación a la educación, protección y conservación ambiental.

En este orden de ideas, el Municipio de Bello teniendo en cuenta la importancia de llevar a cabo actividades que estén encaminadas a fortalecer sus proyectos medio ambientales, encuentra necesario y conveniente adelantar el proceso de selección de una persona natural o jurídica que suministre dichas necesidades, mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, para ello el régimen jurídico aplicable a la presente contratación, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios especialmente los que regulen las condiciones del objeto de la contratación.

Las políticas de la administración Municipal están enmarcadas en claros principios de Coordinación, Transparencia y publicidad, Responsabilidad, Igualdad, Complementariedad, Concurrencia, Eficacia, Eficiencia, Efectividad, Moralidad y Legalidad de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Bello, Ciudad de Progreso 2016-2019.

3. FORMA DE SATISFACER TAL NECESIDAD.

Se puede cubrir mediante la publicación de un proceso de mínima cuantía en portal único de contratación www.contratos.gov.co; de acuerdo a la cuantía estimada, con el propósito de seleccionar al proponente que cumpla con las condiciones establecidas en los respectivos estudios previos e invitación de conformidad con los factores de la modalidad de selección del contratista.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación, tiene su asidero en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Ley 1082 de 2015, con el propósito de seleccionar al proponente que de acuerdo a los factores de ponderación de propuestas establecidos en la invitación reúna todas las características para su adjudicación, bajo estándares de objetividad, transparencia, eficiencia y eficacia.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

5.1. OBJETO.

Apoyo logístico y de catering para la *realización y ejecución de eventos artísticos y culturales, con base en los Proyectos Medioambientales de la Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural del Municipio de Bello*".

5.2. Dando cumplimiento el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en código UNSPSC según el siguiente cuadro:

GRUPO	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
F Servicios	90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	10 restaurantes y catering, servicios de comidas y bebidas	16 servicios de banquetes y catering	03 servicios de catering	90101603
F Servicios	78 Servicio de trasporte, almacenaje y correo	11 Trasporte de pasajeros	18 Trasporte de pasajeros por carretera	08 Alquiler de vehículos	78111800

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
- Aportar los documentos necesarios para la legalización del presente contrato, contenidos en la Invitación Publica y la Ley.
- Suministrar los materiales, bienes y productos con las características solicitadas en la ficha técnica y proporcionar elementos de buena calidad, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- Guardar la debida reserva sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
- Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la normatividad vigente y presentadas las constancias antes de pago al supervisor.
- Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.

5.4. Condiciones Técnicas Mínimas y calidad de los bienes objeto de la contratación:

Todos los productos objeto del presente contrato, por sus características deben ser de primera calidad, además, deben suministrarse conforme a las especificaciones de la Ficha Técnica que se anexa a este estudio.

5.5. Lugar de entrega de los suministros:

- La entrega de los suministros de alimentos y el servicio será en donde se realicen las actividades de formación, capacitación, sensibilización.
- El contratista es responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, siendo el único responsable por los daños o pérdidas, debidos a una preparación inadecuada.

- Para la entrega de los productos, es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los productos, entre la persona designada por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, verificando así el cumplimiento de las cantidades y especificaciones.

- Si alguno de los productos que forman parte de una remisión incumple con algunas de las características de cantidad y especificación, ello será causal de devolución. Si el supervisor no se encuentra en el sitio de entrega, el contratista deberá hacer entrega y verificación de cantidad y especificación a la persona que designe el Supervisor y verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas. El contratista deberá cumplir con los requisitos legales inherentes a este proceso de contratación.

5.6 Ficha técnica

Se encuentra anexa a este documento.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la estimación del valor del contrato se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Análisis de oferta del mercado

- Histórico de procesos realizados con objetos similares o iguales por el Municipio de Bello y publicados en www.contratos.gov.co
- Recursos presupuestales disponibles por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bello a la fecha.

El valor del presupuesto estimado para este contrato es de: ($ 19.997.950.oo). DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L.

Los cuales se pagaran de la siguiente forma:

El Municipio de Bello cancelará el valor pactado al contratista mediante el pago de actas parciales de acuerdo a las actividades realizadas y previa entrega de los documentos necesarios y aprobados por la supervisión, El plazo de ejecución del contrato será hasta el (30) de Diciembre del año 2019 sin sobre pasar dicha fecha o hasta agotar el presupuesto asignado,

- El último pago, con la entrega del informe final y soportes y evidencias de la ejecución completa de las actividades inherentes al contrato.

- De los respectivos pagos se descontaran los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual, incluidos los impuestos y estampillas a que haya lugar, se tuvo en cuenta los antecedentes de contratación del servicio. El valor final será el de la oferta que cumpliendo con las condiciones exigidas, sea la de menor precio, de acuerdo con lo previsto para la contratación de Mínima Cuantía.

Las propuestas que señalen un valor total que sea mayor al 100% del Presupuesto Oficial Estimado serán rechazadas.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Los pagos que deba efectuar el MUNICIPIO en razón del presente contrato se harán con cargo del Rubro Presupuestal, N° C1141004920407, Código 588 SGP PG "Formulación e Implementación…". Disponibilidad 425 del 28 de febrero de 2019, que se anexa y hace parte integral del presente contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el (30) de Diciembre del año 2019 sin sobre pasar dicha fecha o hasta agotar el presupuesto asignado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

9. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato, será pagado al contratista mediante pagos parciales mensuales, con la certificación del supervisor de que el objeto se cumplió a entera satisfacción, la presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El Municipio de Bello, deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutara en el Municipio de Bello Antioquia.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Que dado que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad y conforme a los postulados de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes y demás normas complementarias, este proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, con publicación en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), a través de portal único de contratación.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural de Bello, verificará la capacidad jurídica y de organización, la experiencia, de modo que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

13. REQUISITOS MÍNIMOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

- ✓ Una (1) fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal.
- ✓ Una (1) copia del Registro único Tributario (RUT)
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios – PROCURADURÍA (Se descarga de la Web www.procuraduría.gov.co). Con menos de quince (30) días de expedición a la fecha de cierre; si el oferente es persona jurídica tanto del representante legal como de la entidad.
- ✓ Boletín de responsabilidad fiscal- CONTRALORÍA (Se descarga de la Web www.contraloriagen.gov.co). Con menos de quince (30) días de expedición a la fecha

de cierre; si el oferente es persona jurídica tanto del representante legal como de la entidad.

- ✓ Certificado de los aportes y pago de la Seguridad Social y parafiscales en caso de personas jurídicas que tengan personal vinculado en relación laboral y para personas naturales constancia de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes de cierre del presente proceso.
- ✓ Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (Se descarga en la Web www.antecedentes.policia.gov.co) con menos de quince (30) días de expedición a la fecha de cierre.
- ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas (www.srvpsi.policia.gov.co) con menos de quince (30) días de expedición a la fecha de cierre.
- ✓ El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de que trata el presente estudio previo.
- ✓ Las personas jurídicas, deben precisar que en su objeto social está comprendida la actividad o servicio a contratar.
- ✓ Acreditar experiencia con certificación de dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con lo solicitado en la ficha técnica, aportando la certificación de los contratos celebrados, firmados por el Representante Legal, especificando tiempo de ejecución, valor del mismo y objeto, que la suma sea igual o superior al presupuesto oficial.
- ✓ Cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo decreto 1072 de 2015.

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal sobre el

cumplimiento del objeto del contrato. La supervisión de este contrato de Mínima Cuantía será ejercida por el Secretario de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, o por quien este delegue, como Profesional Universitario de la Secretaria de Medio, Vivienda y Desarrollo Rural de Bello.

15. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION.

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Bello, El plazo de ejecución total del contrato es hasta el treinta (30) de Diciembre de 2019 sin sobre pasar dicha fecha o hasta agotar presupuesto contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberá incluir los riesgos, a fin de distribuirlos entre las partes. Los riesgos son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutares factible su ocurrencia.; para efectos del presente proceso de contratación se entenderá como riegos previsible de los hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Por el tipo de contrato los riesgos considerados en esta contratación son bajos, no obstante se pueden identificar así:

Incumplimiento parcial o total en el objeto contractual, lo cual de llegar a presentarse será asumido por el contratista, además de presentarse en el caso de ocurrir el siniestro, dicho contratista será objeto de una multa del 10% del valor del contrato.

Los riesgos imprevisibles serán asumidos por la entidad siempre y cuando sean demostrados por el contratista, y hasta el monto del costo de los gastos en que haya incurrido.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACION			ASIGNACION	
		VALORACION CUALITATIVA		VALORACION CUNTITATIVA		
		PROBABILIDAD (Raro, Improbable, Posible, Probable y Casi Cierto)	IMPACTO (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor y Catastrófico)		CONTRATISTA	MUNICIPIO
SOCIALES O POLITICOS	Paros	raro	insignificante	1 % del Valor del Contrato	100%	
	Actos terroristas	Raro	Moderado	5 % del valor del contrato	100%	
OPERACIONALES	Extensión del plazo de Ejecución por circunstancias ajenas a las partes.	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	50%	50%
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Catastrófico	80 % del valor del contrato	100%	
DE LA NATURALEZA	Lluvias	Casi cierto	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	

16.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Es por este mandato legal que se justifica la exigencia de garantías a los oferentes que participen en el proceso de escogencia del contratista que prestará el servicio requerido. El mismo texto legal expresa la necesidad que el Gobierno Nacional mediante reglamento señale los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo.

A continuación se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta garantía cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del cumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será igual al plazo del contrato y ciento veinte (120) días más.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El valor de la garantía ser como mínimo de 200 SMMLV y que cubra la totalidad de la duración del contrato

DE CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO: Este amparo deberá cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados que reciba la entidad estatal en cumplimiento del objeto del contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será igual al plazo del contrato, y ciento veinte (120) días más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Esta garantía cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Se otorgará por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos enunciados.

Dado a los

ANA MARIA MADRID ACOSTA
Secretaria De Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural
Municipio de Bello

Proyecto: RAM. Abogado